

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Página 1 de 5

FECHA

12

10

2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO _____	NÚMERO:	Orden de compra 63549					
CONVENIO _____	FECHA:	26	01	2021			
	FECHA CESIÓN:	11	08	2021			
OBJETO: Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, para el adecuado cuidado de los bienes inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín– SAPIENCIA							
CONTRATISTA / ASOCIADO:		ASEAR E.S.P S.A					
VALOR:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$178.166.699)						
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021						
MODIFICACIONES Adición <input checked="" type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál:	A la fecha la orden de compra 63549, presenta una cesión por inhabilidad, según El artículo 9 de la Ley 80 de 1993, por parte de MR. CLEAN S.A. con NIT N° 80002177-2.						
SUPERVISOR _____	NOMBRE:	Fanny Cecilia Murillo García					
INTERVENTOR _____		NUMERO CONTRATO:	Orden de compra 63549				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION				
VALOR	X	PLAZO	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN	
SOLICITUD	Adicionar la orden de compra 63549, en cuanto al Valor OTRO SÍ N° 1: Se solicita adicionar la suma de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML. (\$89.083.350), con un porcentaje del valor inicial del contrato del 50%. Por lo anterior el valor total de la Orden de compra N. 63549 quedaría en \$267.250.049			

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-035
Versión: 01		
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Página 2 de 5

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
OBSERVACION	<ul style="list-style-type: none"> - Se desea modificar la orden de compra 63549 en cuanto a valor: - Para la presente orden De compra se asignará un presupuesto oficial para la adición por OCIENTA Y NUEVE MILLONES OCIENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML. (\$89.083.350) incluido honorarios e IVA y serán destinados para pagar el personal necesario en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje - C4TA. 				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La “Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA” en su plan estratégico 2020-2023 busca La consolidación del Sistema de Educación Postsecundaria y a su vez la Transformación Educativa del municipio de Medellín, entendiendo que la Educación es la principal herramienta para disminuir las desigualdades sociales, aumentar la productividad y dinamizar la estructura económica de la ciudad. Dicho de otra forma, la educación es el camino para superar las brechas de inequidad, es el motor para la transformación social y el desarrollo territorial. Apostarle a la educación es la oportunidad de avanzar como sociedad y seguir construyendo una mejor ciudad para todos. En consecuencia, para alcanzar este fin, es necesario convocar, concertar y articular los actores del Sistema Educativo y Productivo, en torno a las problemáticas y retos presentes y futuros en materia de Educación Postsecundaria.

El Plan Estratégico institucional se encuentra formulado en sincronía con los lineamientos esbozados en el Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Futuro 2020–2023”, principalmente en las líneas estratégicas: Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software, Línea 2. Transformación Educativa y Cultural, en la estructura programática del Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” se establecen cinco componentes y a su vez cinco programas que agrupan los 10 proyectos de inversión para ejecutar durante el cuatrienio 2020-2023; tales proyectos se encuentran alineados a la ruta estratégica de la Agencia, todos estos proyectos van encaminados en qué para el año 2030 SAPIENCIA haya logrado la Transformación Educativa, así como el posicionamiento del Sistema de Educación Postsecundaria, promoviendo la universalización del conocimiento y la educación a lo largo de la vida.

Para el cumplimiento de su objeto misional, es necesario que se consoldiden diseños, planeación, ejecución y evaluación de acciones estratégicas que buscan el fortalecimiento de la educación superior en Medellín y dar respuesta a los diferentes retos que se derivan de la prestación del servicio que realizan las instituciones de educación superior; uno de ellos el paso a la transformación digital.

La Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje - C4TA, ofrece un modelo pionero de aprendizaje, con una oferta de formación que abarca programas de

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-035
		Versión: 01
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Página 3 de 5

Educación Superior, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y Talento Especializado. En este proceso de expansión, se proyecta como prioridad en proveer del talento que demanda la Cuarta Revolución Industrial y el proceso de Transformación Digital que está viviendo la Ciudad.

Cabe resaltar que, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia actuará como operador de la infraestructura de la ciudadela C4TA, conforme al comodato No. 4600091853 del 2021 suscrito con la Secretaría de Educación, que con el fin de poner a disposición de la comunidad las instalaciones de la ciudadela se hace necesario contar con personal suficiente para atender las funciones relacionadas con el servicio de aseo y cafetería y teniendo en cuenta que, la Agencia no cuenta con personal suficiente para atender dichas funciones, se hace necesario realizar una adición a la orden de compra 63549 suscrita con la empresa ASEAR E.S.P S.A con el fin de cubrir estas necesidades en la ciudadela y continuar ofreciendo así un servicio que responda a los requerimientos de la entidad para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus funcionarios y los usuarios del servicio público.

Es importante garantizar y preservar los bienes en un buen estado, para contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia con el fin de fortalecer el Sistema de Educación Postsecundaria de Medellín, garantizar una mayor cobertura bajo criterios de equidad, mejorar el nivel de acreditación en alta calidad de los programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior del Municipio y potenciar la vocación tecnológica e investigativa de la ciudad y la región.

La prestación del servicio de aseo debe garantizarse en la ciudadela C4TA, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Agencia priorizar la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, cumpliéndose adecuadamente con los protocolos de bioseguridad en las instalaciones donde se atiende a la comunidad y donde prestan sus funciones los servidores, así mismo el personal contratado para apoyar las actividades especialmente las misionales de la entidad.

Por lo tanto, el supervisor recomienda realizar la adición 01 de la orden de compra, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la adición de los contratos estatales, en razón de que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración y además dispone que “las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.

Lo anterior permite concluir que, en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GA-035
Versión: 01		
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Página 4 de 5

Sustentando igualmente en que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Riesgos que pueden afectar con la Celebración del Otrosí

Se acoge a los realizado en el proceso de Licitación Pública CCNEG021-1-2019 de servicio integral de aseo y cafetería realizado por Colombia Compra Eficiente.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones.

Se solicitará actualizar las garantías de la Orden de Compra, respecto a la celebración del Otrosí.

4. ANEXOS

Se anexa CDP por el valor solicitado

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

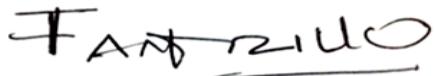
GARANTIA / POLIZA CUMPLIMIENTO No.			496-47-994000014586					
ENTIDAD OTORGANTE:			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					
AMPARO				FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR MÍNIMO EXIGIDO		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
CUMPLIMIENTO	11	08	2021	03	07	2022		\$35.633.339
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	11	08	2021	31	12	2024		\$26.725.004

GARANTIA / POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.			496-74-994000005805					
ENTIDAD OTORGANTE:			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.					
AMPARO				FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR MÍNIMO EXIGIDO		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				11	08	2021	31	12
						2021		
								\$181.705.200

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GA-035
		Versión: 01
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Página 5 de 5

Se solicitará actualizar las garantías de la Orden de Compra, respecto a la celebración de la modificación.



Fanny Cecilia Murillo García
SUPERVISORA

Proyectó: Luis Emilio Foronda Pérez- Profesional de Apoyo a la Supervisión



Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018